



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 076-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 273-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras, ambos de fecha 02 de febrero de 2024, y el Informe N° 0034-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Chacahua del distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2593121, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, de los cuales corresponde sesenta (60) días calendario de ejecución y treinta (30) días calendario para la liquidación de la inversión;

Que, con fecha 14 de julio de 2023, se suscribió el Convenio N° 037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, entre el Núcleo Ejecutor denominado: "NE CHACAHUA" y la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul "UEFSA", para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Chacahua del distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2593121;

Con fecha 02 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 056-2023-Moq5-2023-Q1; Moq5-2023-Q2/RO/JLLA, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, Ingeniero Jhonatan Leon Altamirano, presentó al Supervisor de Obra, Ingeniero Alfredo García Villena, la solicitud de ampliación de plazo de obra, sin incremento presupuestal por nueve (09) días calendario para lo cual adjunta su informe de ampliación de plazo de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

infraestructura natural, con Código Único de Inversión N° 2593121 - Región Moquegua, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Por ausencia de personal obrero mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la qocha Kachis Quia), hecho que afectó el cronograma de ejecución de obra, cuyas partidas afectadas fueron las siguientes: 01.05.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; 01.05.02.02 CONCRETO CICLOPEO F'C=210 kg/cm²+30% P.M. MAX 6" (E=0.20m); 01.05.02.03 ASENTADO DE PIEDRA EN CONCRETO F'C=210 kg/cm² (E=0.20m); 01.05.02.04 EMBOQUILLADO CON MEZCLA C:A 1:4; 01.05.03.02 JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO E=1"; 01.05.03.03 PROTECCION CON ENROCADO MANUAL y 01.06.04.02 LIMPIEZA Y RESTAURACION DE MORFOLOGICA DE AREAS INTERVENIDAS;

Que, mediante Carta N° 063-2023-Moq5-2023-Q1-Q2/NE-Chacahua/AEGV-SO, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Supervisor de Obra, Ingeniero Alfredo García Villena, presentó al Presidente del Núcleo Ejecutor Chacahua, su opinión de aprobación a la solicitud de ampliación de plazo de obra por nueve (09) días calendario, sustentada por el residente de obra;

Que, mediante Carta N° 062-2023-NE-CHACAHUA, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Núcleo Ejecutor Chacahua remitió a la UEFSA el expediente que contiene la solicitud de ampliación de Plazo de obra por nueve (09) días calendario para lo cual adjunta el informe elaborado por el residente de obra con la aprobación del supervisor de obra, respecto de la IOARR de infraestructura natural, con Código Único de Inversión N°2593121;

Que, mediante Informe N° 076-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, adjunta el Informe N° 273-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE/OGP-EO, del Especialista en obras, ambos de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos, opina favorablemente otorgar la ampliación de plazo de obra por nueve (09) días calendario para la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2593121 sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (ausencia de personal obrero mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la Qocha Kachis Quia), lo cual generó que se afecten las partidas contempladas en el cronograma de ejecución, siendo estas las siguientes: 01.05.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA; 01.05.02.02 CONCRETO CICLOPEO F'C=210 kg/cm²+30% P.M. MAX 6" (E=0.20m); 01.05.02.03 ASENTADO DE PIEDRA EN CONCRETO F'C=210 kg/cm² (E=0.20m); 01.05.02.04 EMBOQUILLADO CON MEZCLA C:A 1:4; 01.05.03.02 JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO E=1"; 01.05.03.03 PROTECCION CON ENROCADO MANUAL y 01.06.04.02 LIMPIEZA Y RESTAURACION DE MORFOLOGICA DE AREAS INTERVENIDAS;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento que emite el Residente de Obra con la aprobación del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 0034-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, concluye, entre otros que ha verificado que ha existido atrasos durante la ejecución de la obra por causas no atribuibles a los ejecutores, afectándose de esta manera, el cronograma de ejecución de la IOARR de Infraestructura Natural con CUI N° 2593121, motivo por el cual recomienda ampliar el plazo de la ejecución de la obra por nueve (09) días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal corresponde aprobar la ampliación de plazo de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2593121, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, del capítulo VIII de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la Ejecución y Liquidación de IOARR de Siembra y Cosecha de Agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul", Versión 01 aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 287-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de nueve (09) días calendario, sin incremento presupuestal, correspondiente a la IOARR de infraestructura natural, denominada: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Chacahua del distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2593121, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente, Supervisor de Obra, y al Núcleo Ejecutor y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

